



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 12 de octubre del 2006  
No. 74

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 5.- CON EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO ESTATAL Y TRANSMITIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, MEXICO.

## SUMARIO:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

**"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"**

SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NUMERO 5

LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO  
DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio estatal y a transmitir a título gratuito a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud, el lote 1 del inmueble conocido como Hospital Dermatológico "Pedro López" ubicado a la altura del kilómetro número 34.5 de la carretera federal México-Puebla, en el Municipio de Ixtapaluca, México, el cual cuenta con una superficie de 100,267.219 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 148.57 metros, con camino rural.

Al Sureste: 669.63 metros con resto del terreno.

Al Suroeste: Dos líneas de 25.00 y 125.00 metros con carretera libre Federal México-Puebla.

Al Noroeste: Tres líneas de 430.17, 9.85 y 258.345 metros con camino rural y terreno ejidal de Ixtapaluca.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El inmueble objeto de desincorporación y transferencia deberá ser destinado para la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y Unidad de Apoyo, dentro del plazo establecido por la ley de la materia para tal efecto.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El Ejecutivo del Estado por conducto de la dependencia competente para ello, realizará los actos jurídicos tendientes a formalizar la transferencia cuya autorización establece el presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.- Presidente.- Dip. Heriberto Enrique Ortega Ramírez.- Secretarios.- Dip. José Suárez Reyes.- Dip. Blanca Estela Gómez Carmona.- Dip. Carla Bianca Grieger Escudero.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 12 de octubre del 2006.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**  
**(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO**  
**(RUBRICA).**

---

Toluca de Lerdo, México

26 de junio de 2006

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS**  
**DE LA H. "LV" LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MEXICO**  
**P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio estatal y transmitir a título gratuito a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud, un inmueble ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, México, conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, Vertiente 1: Calidad de Vida, Pilar II Salud y Seguridad Social, es el documento rector de la administración pública en el que se han sintetizado los anhelos y aspiraciones de la sociedad mexicana en materia de salud; su integración es producto de un intenso ejercicio democrático, en el que los diversos sectores sociales expresaron su sentir sobre la visión del Estado de México que todos queremos.

En el rubro relativo a la salud dicho documento rector señala en su diagnóstico que, a pesar de los esfuerzos realizados para aumentar la cobertura y la calidad de este imperioso servicio público, persisten rezagos, tanto en las zonas metropolitanas como en los municipios rurales de mayor atraso.

Los principales factores que inciden en la calidad y cobertura de dichos servicios son el insuficiente abasto de medicamentos, la falta de capacitación al personal y equipo de diagnóstico obsoleto, agregándose a ello, las nuevas condiciones que plantean los cambios demográficos y epidemiológicos, que repercuten en el aumento de la demanda de servicios y en la aparición de nuevos tipos de enfermedades.

Para hacer frente a tales retos el Plan de Desarrollo ha planteado como prospectiva en esta materia, la ampliación de la infraestructura médica, la disponibilidad del personal especializado y la adquisición de medicamentos de uso permanente.

El sistema de salud estatal, entre otras prioridades, dará una mayor atención a la calidad de estos servicios e implementará acciones para combatir problemas de salud pública como la mortalidad materna y natal, la prevención de enfermedades crónico degenerativas, así como promoverá programas para su detección temprana de enfermedades, desarrollando campañas para concientizar a la población sobre los factores de riesgo, capacitando al personal de salud para la atención de diversos padecimientos.

Bajo este tenor, el objetivo de los programas del Gobierno Estatal, es garantizar la cobertura total con calidad suficiente y oportunidad en los servicios de salud, estableciéndose como estrategia y línea de acción, entre otros, el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal, así como entre los organismos públicos y privados que tengan la responsabilidad de prestar servicios de salud.

Como antecedente, la Presidencia de la República a través de la Secretaría de Salud Federal impulsa la creación de Proyectos de Prestación de Servicios en el Sector Salud y propone la construcción de 8 Hospitales Regionales de Alta Especialidad y Unidades de Apoyo a nivel nacional, en Guanajuato, Guerrero, Querétaro, Tamaulipas, Chihuahua, Sinaloa, Coahuila y el Estado de México.

Por su parte, el Ejecutivo del Estado, comprometido con el fortalecimiento de la calidad y capacidad de respuesta en los servicios de salud a favor de los mexiquenses suscribió, el 6 de diciembre del año próximo pasado, el Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal para la incorporación de nuestra Entidad Federativa en el desarrollo y ejecución del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y Unidad de Apoyo, bajo el esquema de proyectos para prestación de servicios, en el que se establece, entre otras obligaciones para el Gobierno del Estado de México, realizar las gestiones para la disposición de un inmueble en el que se llevará a cabo la construcción del mismo.

Se ha previsto en el proyecto federal, que ese Hospital cuente con 246 camas censables y 38 consultorios de alta especialidad médica, como son: Alergología, Angiología, Cardiología, Cirugía Cardiovascular, Cirugía de Cabeza y Cuello, Cirugía General, Cirugía Pediátrica, Cirugía Reconstructiva, Endocrinología y Gastroenterología. Asimismo, Genética, Gerontología, Hematología, Infectología, Nefrología, Neumología, Neurocirugía, Neurología, Oftalmología, Oncología Médica, Oncología Quirúrgica, Ortopedia y Traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría, Proctología, Quemados, Reumatología y Urología. Además, de contar con cuatro Unidades de Apoyo: Cirugía Ambulatoria, Oncología, Medicina Física y Rehabilitación y Hemodiálisis.

Considerándose así la obra más importante de los Proyectos de Prestación de Servicios instrumentados por parte de la dependencia federal y, el primer Hospital de este nivel y características en el Estado de México, en donde se realizarán procedimientos de alta especialidad como transplante de órganos, con tecnología altamente sofisticada, cirugía experimental, láser terapia, medicina nuclear, telemedicina, clínica del sueño, clínica del dolor, entre otros, para atender con calidad, las necesidades que en este sector tienen las familias mexiquenses.

Derivado de esta coordinación interinstitucional entre ambos órdenes de gobierno, el Instituto de Salud del Estado de México ha desarrollado el estudio técnico para la construcción en la Red C1, región que incluye 10'407,094 de habitantes en el Estado de México, distribuidos en 14 jurisdicciones sanitarias y, de 1'011,259 de habitantes en el Estado de Hidalgo distribuidos en 42 de sus 84 municipios. El análisis del perfil socio-demográfico de la muestra, arrojó que alrededor del 52% de la población que conforma la Red carece de servicios de seguridad social; población que debido a las altas tasas de crecimiento demográfico pasará de aproximadamente 5.5 millones en 2005 a más 7.7 millones en el año 2030.

Para cumplir estas acciones, el Instituto de Salud del Estado de México ha realizado los estudios técnicos necesarios por el cual determinó que el inmueble que reúne las condiciones técnicas y específicas para la edificación de tan importante obra hospitalaria, es una fracción del inmueble de propiedad estatal, en el que actualmente se encuentra el Hospital Dermatológico "Dr. Pedro López" localizado a la altura del kilómetro 34.5 de la carretera federal México-Puebla en el Municipio de Ixtapaluca, como se acredita con la resolución de inmatriculación administrativa del 19 de octubre de 2005, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Chalco, bajo el asiento número 624, volumen 400, Libro Primero, Sección Primera de 21 de octubre de 2005.

La fracción de dicho inmueble que se propone desincorporar se identifica como lote 1, el cual cuenta con una superficie de 100,267.219 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: 148.57 metros, con camino rural.
- Al Sureste: 669.63 metros con resto del terreno.
- Al Suroeste: Dos líneas de 25.00 y 125.00 metros con carretera libre Federal México-Puebla.
- Al Noroeste: Tres líneas de 430.17, 9.85 y 258.345 metros con camino rural y terreno ejidal de Ixtapaluca.

En este sentido, y al amparo de los esquemas de coordinación, tanto del sector público como el privado, los 3 niveles de gobierno tendrán a su alcance más y mejores instalaciones y servicios de salud para la población.

Por lo anterior, el Ejecutivo a mi cargo ha estimado someter a su alta investidura la transferencia a título gratuito del predio ya señalado a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud, para destinarlo a la ejecución y obras del proyecto Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y Unidad de Apoyo, para garantizar así una mejor prestación del servicio público de salud en la Entidad a través de la ampliación de infraestructura para fortalecer los programas y acciones de este sector en beneficio de los mexiquenses.

Por lo expuesto, se presenta iniciativa de decreto para que de estimarla correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**PROTESTO LO NECESARIO  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

**EN SUPLENCIA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS  
ARTÍCULOS 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 21  
FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 11  
FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO  
(RUBRICA).**

---

**HONORABLE ASAMBLEA.**

Por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura, fue turnada a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para efecto de su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio estatal y transmitir a título gratuito en favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud, un inmueble ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, México.

En cumplimiento de la encomienda conferida y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la comisión legislativa somete a la elevada consideración de la Honorable "LVI" Legislatura el siguiente:

**D I C T A M E N**

**ANTECEDENTES**

De conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 42, 46 y 47 fracciones VIII, XX y XXI de ese ordenamiento, la Presidencia de la Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, el estudio y dictamen de la iniciativa de decreto.

Es oportuno destacar que, la citada iniciativa fue presentada y leída ante la "LV" Legislatura, habiéndose turnado a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

La iniciativa de decreto fue formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De la exposición de motivos de la iniciativa se desprenden importantes elementos sobre los antecedentes y justificaciones de la propuesta; en tal virtud, los integrantes de la comisión legislativa se permiten destacar, de ese apartado introductorio lo siguiente:

Menciona el autor de la iniciativa como antecedente de la misma, el hecho de que la Presidencia de la República a través de la Secretaría de Salud Federal impulsa la creación de Proyectos de Prestación de Servicios en el Sector Salud y propone la construcción de 8 Hospitales Regionales de Alta Especialidad y Unidad de Apoyo a nivel nacional, en Guanajuato, Guerrero, Querétaro, Tamaulipas, Chihuahua, Sinaloa, Coahuila y el Estado de México.

Agrega que, el Ejecutivo del Estado a su cargo, comprometido con el fortalecimiento de la calidad y capacidad de respuesta en los servicios de salud a favor de los mexiquenses suscribió, el 6 de diciembre del año próximo pasado, el Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal para la incorporación de nuestra Entidad Federativa en el desarrollo y ejecución del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y Unidad de Apoyo, bajo el esquema de proyectos para prestación de servicios, en el que se establece, entre otras obligaciones para el Gobierno del Estado de México, realizar las gestiones para la disposición de un inmueble en el que se llevará a cabo la construcción del mismo.

Explica que se ha previsto en el proyecto federal, que ese Hospital cuente con 246 camas censables y 38 consultorios de alta especialidad médica, como son: Alergología, Angiología, Cardiología, Cirugía Cardiovascular, Cirugía de Cabeza y Cuello, Cirugía General, Cirugía Pediátrica, Cirugía Reconstructiva, Endocrinología y Gastroenterología. Asimismo, Genética, Gerontología, Hematología, Infectología, Nefrología, Neumología, Neurocirugía, Neurología, Oftalmología, Oncología Médica, Oncología Quirúrgica, Ortopedia y Traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría, Proctología, Quemados, Reumatología y Urología. Además, de contar con cuatro Unidades de Apoyo: Cirugía Ambulatoria, Oncología, Medicina Física y Rehabilitación y Hemodiálisis.

Estima que se trata de la obra más importante de los Proyectos de Prestación de Servicios instrumentados por parte de la dependencia federal y, el primer Hospital de este nivel y características en el Estado de México, en donde se realizarán procedimientos de alta especialidad como trasplante de órganos, con tecnología altamente sofisticada, cirugía experimental, láser terapia, medicina nuclear, telemedicina, clínica del sueño, clínica del dolor, entre otros, para atender con calidad, las necesidades que en este sector tienen las familias mexiquenses.

Señala que derivado de esta coordinación interinstitucional entre ambos órdenes de gobierno, el Instituto de Salud del Estado de México ha desarrollado el estudio técnico para la construcción en la Red C1, región que incluye 10'407,094 de habitantes en el Estado de México, distribuidos en 14 jurisdicciones sanitarias y, de 1'011,259 de habitantes en el Estado de Hidalgo distribuidos en 42 de sus 84 municipios. El análisis del perfil socio-demográfico de la muestra, arrojó que alrededor del 52% de la población que conforma la Red carece de servicios de seguridad social; población que debido a las altas tasas de crecimiento demográfico pasará de aproximadamente 5.5 millones en 2005 a más 7.7 millones en el año 2030.

Advierte que para cumplir estas acciones, el Instituto de Salud del Estado de México ha realizado los estudios técnicos necesarios por el cual determinó que el inmueble que reúne las condiciones técnicas y específicas para la edificación de tan importante obra hospitalaria, es una fracción del inmueble de propiedad estatal, en el que actualmente se encuentra el Hospital Dermatológico "Dr. Pedro López" localizado a la altura del kilómetro 34.5 de la carretera federal México-Puebla en el Municipio de Ixtapaluca.

#### CONSIDERACIONES

Es competente la Legislatura para conocer y resolver la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio estatal y transmitir a título gratuito en favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, un inmueble ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, México, de acuerdo con lo señalado en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Los integrantes de la comisión legislativa desprendemos que la propuesta conlleva dos objetivos principales: la autorización para desincorporar del patrimonio estatal un bien inmueble y la autorización para transmitirlo a título gratuito, a favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud para destinarse a la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y Unidad de Apoyo.

Quienes suscribimos el presente dictamen encontramos que la iniciativa busca ampliar y favorecer una mejor calidad del servicio público de salud, particularmente, en esa zona metropolitana, en la que aún existen grandes rezagos en esta materia.

Los legisladores coincidimos con el autor de la propuesta en el sentido de que inciden en la calidad y cobertura de los servicios médicos, el insuficiente abasto de medicamentos, la falta de capacitación al personal y equipo de diagnóstico obsoleto, y desde luego las nuevas condiciones que plantean los cambios demográficos y epidemiológicos.

En opinión de los integrantes de la comisión legislativa, la propuesta permitirá acrecentar la infraestructura médica, contar con personal especializado y facilitar la adquisición de medicamentos de uso permanente.

Es congruente con el sistema de salud estatal, que tiene, entre otras prioridades, la atención de la calidad de estos servicios y la realización de acciones para combatir problemas de salud pública como la mortalidad materna y natal, la prevención de enfermedades crónico degenerativas, así como la promoción de programas para la detección temprana de enfermedades, desarrollando campañas para concienciar a la población sobre los factores de riesgo, capacitando al personal de salud para la atención de diversos padecimientos.

Más aún, apreciamos que responde a los objetivos de los programas del Gobierno Estatal, de garantizar la cobertura total con calidad suficiente y oportunidad en los servicios de salud, y concurre al fortalecimiento de los mecanismos de coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal, así como entre los organismos públicos y privados que tengan la responsabilidad de prestar servicios de salud.

Permitiendo que, tanto del sector público como el privado y los 3 niveles de gobierno favorezcan mejores instalaciones y servicios de salud para los mexicanos.

Por lo expuesto y advirtiendo que la iniciativa representa un beneficio social y cumpla con los requisitos legales correspondientes, nos permitimos concluir con los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio estatal y transmitir a título gratuito en favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud, un inmueble ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, México.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

#### COMISION LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

##### PRESIDENTE

DIP. ANGEL ABURTO MONJARDIN.  
(RUBRICA).

##### SECRETARIO

DIP. JUAN MANUEL BELTRAN ESTRADA.  
(RUBRICA).

DIP. ANA LILIA HERRERA ANZALDO.  
(RUBRICA).

DIP. TOMAS CONTRERAS CAMPUZANO.  
(RUBRICA).

DIP. JESUS BLAS TAPIA JUAREZ.  
(RUBRICA).

##### PROSECRETARIO

DIP. FRANCISCO JAVIER CADENA CORONA.  
(RUBRICA).

DIP. PORFIRIO DURAN REVELES.  
(RUBRICA).

DIP. RAFAEL BARRON ROMERO.  
(RUBRICA).

DIP. RAFAEL ANGEL ALDAVE PEREZ.  
(RUBRICA).